

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 342



RESOLUCIÓN NÚMERO 19

SERIE 2025-2026

PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA UNA PROPIEDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ARROYO, PUERTO RICO Y AUTORIZAR Y FACULTAR AL HONORABLE ERIC E. BACHIER ROMÁN, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE COMPAREZCA A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO A ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA UN BIEN INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE MORSE #64, DEL MUNICIPIO DE ARROYO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: EXTENSIÓN A LA POSADA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" (la "Ley"), le otorga a los municipios la facultad para adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre estos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo con las disposiciones de dicha Ley.

POR CUANTO:

El inciso (11), del Artículo 2.018 de la Ley 107-2020, establece que, en el caso de compra de una propiedad particular para fines de utilidad pública o beneficio social, la indemnización al dueño deberá basarse en el valor razonable en el mercado de tal propiedad. Esto incluye cualquier suma adicional que un Tribunal estime deba depositarse en caso de que determine una compensación mayor a la cantidad consignada.

POR CUANTO:

El Municipio de Arroyo (el "Municipio") ha identificado como de utilidad pública la adquisición de una parcela localizada en la Calle Morse #64, Arroyo, PR (según se define más adelante) como elemento importante para que se lleve a cabo el Proyecto: Extensión a La Posada.

El Municipio tiene interés en adquirir 788.9040 metros cuadrados, equivalentes a 0.2007 cuerdas de esta propiedad conforme al Plano de Adquisición preparado por el Ag. Jesús Conde Rodríguez.

POR CUANTO:

Los datos registrales de la propiedad son: Finca 845, inscrita al Folio 121 del Tomo 25 de Arroyo, Registro de la Propiedad Sección de Guayama.

POR CUANTO:

El Municipio interesa adquirir dicha parcela mediante compra o expropiación forzosa para la construcción del Proyecto: Extensión a La Posada.

POR CUANTO:

Dicha propiedad fue valorada en trescientos treinta y dos mil dólares (\$332,000.00).

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal de Arroyo entiende necesario, conveniente y en los mejores intereses del Municipio la adquisición de la parcela antes mencionada mediante compra negociada o expropiación forzosa, lo cual resulta de utilidad pública para este.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, LO SIGUIENTE:

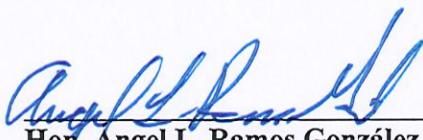
Sección 1ra:

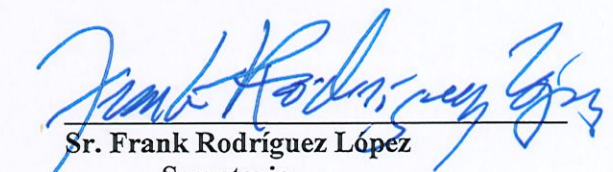
Se declara de utilidad pública la adquisición de la parcela de 788.9040 metros cuadrados, equivalentes a 0.2007 cuerdas, la cual consta inscrita bajo la Finca 845, al

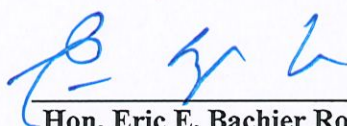
Folio 121 del Tomo 25 de Arroyo, Registro de la Propiedad Sección de Guayama, para el desarrollo del proyecto descrito en la exposición de motivos de la presente Resolución.

- Sección 2da:** Se autoriza al Alcalde, o el/la funcionario/a en quien este delegue a, otorgar la Escritura de Compraventa, y de no lograr la compra negociada de la Parcela, radicar petición de expropiación forzosa conforme a la Ley Núm. 12 de marzo de 1930, conocida como Ley General de Expropiación Forzosa, la Ley 107- 2020 y las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico aplicables.
- Sección 3era:** Se autoriza al Alcalde, o el/la funcionario/a en quien este delegue, a llevar a cabo todas las gestiones necesarias, convenientes e incidentales relacionadas a la compra negociada o en la alternativa, la adquisición mediante expropiación forzosa de la Parcela antes mencionada, y a otorgar cualesquiera documentos, escrituras o instrumentos que sean necesarios e incidentales a tales propósitos.
- Sección 4ta:** Se autoriza al Alcalde, o el/la funcionario/a en quien este delegue a suscribir la Declaración para la Adquisición y Entrega Material de la Propiedad según disponen las leyes 12-1930 y 107-2020 y las Reglas de Procedimiento Civil, de ser necesario.
- Sección 5ta:** Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio de Arroyo para que proceda a expedir el correspondiente desembolso a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico por la suma de trescientos treinta y dos mil dólares (\$332,000.00).
- Sección 6ta:** Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio de Arroyo, para que si el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, estimase que por la referida propiedad deba pagarse alguna suma adicional, expida un cheque a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico por la suma concedida, más los intereses correspondientes de los fondos que para este fin tiene separados el Gobierno Municipal de Arroyo, Puerto Rico.
- Sección 7ma:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de las otras, por lo que en caso de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier sección o disposición de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las restantes disposiciones.
- Sección 8va:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta en donde existiere tal incompatibilidad.
- Sección 9na:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y de la firma del Alcalde.
- Sección 10ma:** Copia de esta Resolución se notificará a la Oficina del Alcalde, a Secretaría Municipal, a la División Legal, al Departamento de Finanzas, todas del Municipio de Arroyo.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA; Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025.


Hon. Angel L. Ramos González
Presidente Interino
Legislatura Municipal


Sr. Frank Rodríguez López
Secretario
Legislatura Municipal


Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo



CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM. 19 SERIE: 2025-2026**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

INTITULADA:

PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA UNA PROPIEDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ARROYO, PUERTO RICO Y AUTORIZAR Y FACULTAR AL HONORABLE ERIC E. BACHIER ROMÁN, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE COMPAREZCA A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO A ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORSOZA UN BIEN INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE MORSE #64, DEL MUNICIPIO DE ARROYO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: EXTENSIÓN A LA POSADA; Y PARA OTROS FINES.

VOTACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ASTENIDO
Hon. José A. Bilbraut Montanez			X	
Hon. Amos R. Bachier Ayala	X			
Hon. Ángel L. Ramos González	X			
Hon. Félix J. Ramos Ocasio			X	
Hon. Marianne M. Guadalupe Bones	X			
Hon. Roselyn M. Morales Hernández	X			
Hon. Manuel Ortiz Cruz	X			
Hon. Víctor O. De Jesús Ortiz	X			
Hon. Brenda E. Bilbraut Martínez	X			
Hon. Sergio Ruiz Sánchez		X		
Hon. Cyd Mary Alicea Cora		X		
Hon. Edra I Diaz Santiago			X	

QUEDA APROBADA CON 7 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA, Y TRES VOTOS AUSENTES; POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL MARTES 16 DE DICIEMBRE DE 2025 EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL